Asunción, 08 de junio de 2022.-

Referencia: Justificación contrato abierto

DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DOC Nº30 /2022

Señor
Pablo Seitz Ortiz. Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Nos dirigimos a usted, en ocasión de poner a su conocimiento que la Dirección Operativa de Contrataciones de la Contraloría General de la Republica, se halla abocada a realizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, para el "*Mantenimiento y Reparación de Vehículos*" previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2022, ID N° 408.939.

Al respecto, la Ley Nº 3439/07 modifica el artículo 20 de la Ley Nº 2051/03, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 3439/07 y en concordancia el artículo 39 del Decreto 2992/19, establece los requerimientos necesarios a fin de realizar un llamado bajo la modalidad de Contrato Abierto. Asimismo, el artículo **2° de la Resolución DNCP N° 4576/2020**, estipula que *"...La modalidad de contrato abierto, será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de bienes..., Prestación de Servicios o Consultorías**, en los que la convocante no pueda definir con exactitud la cantidad o amplitud de los bienes, servicios u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato..."**. (Negrita y subrayado son nuestras)*

Que, por memorando DGAF N° 130/2022 de fecha 10 de mayo de 2022, el Departamento de Transporte, expone la necesidad de mantenimiento y reparación de la flota de vehículos de la Institución y detalla los requerimientos necesarios para el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.

Que, por la naturaleza del servicio, se considera aplicar la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, ya que no es posible determinar el monto, ni las cantidades exactas de reparaciones a ser requeridas, durante el plazo de duración del contrato, teniendo en cuenta su plurianualidad, considerando que la cantidad requerida de servicios puede variar de acuerdo a las ocurrencias y/o eventos.

Asimismo, resulta conveniente y prudente a los efectos económicos que la Institución abone solo y exactamente por los trabajos requeridos y según las necesidades.

Conforme a lo expuesto precedentemente las características del servicio y la naturaleza del mismo no pueden definirse con exactitud la cantidad de lo solicitado durante el plazo de duración del contrato, por lo que se considera que la presente reúne y justifica ampliamente la modalidad requerida, la cual es beneficiosa para la Institución, para el pago justo en contraprestación por los servicios requeridos.

Por lo brevemente expuesto, esta Dirección en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) considera que se hallan reunidas las condiciones a fin de que el llamado para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" se formalice Vía Contrato abierto.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Atentamente.

Abg. Teresa Wagner. Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Contraloría General de la República

Dirección Operativa de Contrataciones